



*“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”*

**ORDENANZA N° 49/17**

**VISTO:**

La ley nacional N° 12665/40 y la Ley Provincial N° 1280/80 referido a la Conservación y Protección del Patrimonio Histórico y la existencia de una cruz de hierro emplazada sobre calle San Juan en el barrio Illia de la ciudad de Apóstoles y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la estructura de hierro, se erige en memoria de un antiguo cementerio que se hallaba en el lugar, el llamado Cementerio del Tacuaral, cuya existencia como tal se extendiera aproximadamente, desde el año 1830 hasta el año 1912 o 1913, cuando el Sr. Nicolás Olexyn, donó 4 hectáreas correspondientes al lote 230, lugar donde se emplaza el actual cementerio;

**Que** anteriormente, en el Cementerio del Tacuaral, en sus tierras se han sepultado los restos de personas de diversas procedencias Guaraníes, Mestizos, Gauchos ( matreros, troperos, cuatrerros, carreros), algún veterano de la guerra de la Triple Alianza, inmigrantes espontáneos de antes de los eslavos e inmigrantes eslavos (polacos y ucranianos). **Que** en el lugar donde se halla emplazada la estructura, se encuentra con trabajos de apertura de calle, siendo propicio realizar una obra para proteger y realzar dicha cruz;

**Que** además de los trabajos de revalorización de la Cruz es necesario emplazar una cartel informativo que indique una frase similar a “Aquí descansaron los restos mortales de Guaraníes, Mestizos, Gauchos, algún veterano de la guerra de la Triple Alianza, e inmigrantes espontáneos antes de la llegada de los inmigrantes eslavos (polacos y ucranianos);

**Que**, en vista de lo preceptuado por la COM y demás concordantes, se procede en conformidad;

**Que**, para la realización de las tareas descriptas será necesario utilizar las partidas Presupuestarias correspondientes que deberán afectarse al respecto;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** FALCULTASE al Ejecutivo Municipal los tramites administrativos pertinentes y trabajos de obra necesarios para revalorizar y proteger la cruz de hierro ubicada en la calle San Juan del Barrio Illia, así también como la instalación de un cartel informativo cuya leyenda se mencionara en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** REFRENDARÁ la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

**ARTICULO 3º:** REGÍSTRESE, Comuníquese, y Cumplido ARCHIVESA.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 17/17 DEL 06 DE JULIO DE 2017.-**

Apóstoles, Misiones, 11 de julio de 2017